

5462/2022 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

EN LOS AUTOS DEL **INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1187/2020-X-5, PROMOVIDO POR OSCAR ALEJANDRO GÓMEZ RAYNAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:**

Chihuahua, Chihuahua, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Visto el estado actual de los autos, de los cuales se advierte que la autoridad Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con residencia en esta ciudad, en atención al requerimiento ordenado en autos informó lo relativo a quién llevó a cabo la designación de CARMEN LUCILA ALVAREZ GONZÁLEZ como integrante de dicho Comité, así también a partir de qué fecha inició su nombramiento y la vigencia del mismo, anexando al efecto la constancias justificativa respectiva.

Sin embargo, **omitió** informar el dato requerido en relación a el carácter de dicho nombramiento, es decir, si éste fue otorgado de manera provisional o definitiva; lo cual resulta necesario para resolver el presente incidente; en virtud de lo anterior, requiérasele de nueva cuenta para que en el término de tres días contados a partir de que quede notificada del presente acuerdo, proporcione a este Juzgado Federal la información descrita, máxime que la propia autoridad en su oficio indicó que se encarga de la celebración de los contratos de prestación de servicios, asimismo, remita copia certificada de las constancias que justifiquen su información.

Con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el diverso numeral 260, fracción II, de la Ley de la Materia, se le impondrá en vía de apremio una multa consistente en cien Unidades de Medida y Actualización, en relación con el artículo 26, apartado B, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la cantidad publicada el diez de enero de dos mil veintidós en el Diario Oficial de la Federación.

En el entendido que tal información y constancias podrá remitirlas a través del correo electrónico oficial de este órgano jurisdiccional 3jdo17cto@correo.cjf.gob.mx.

IQMIFuHeU7IG9YzKlwTbT8keZq+caVTrDHQYAVammHW4=

RECORRIDO
 25 FEB 2022

Por tanto, para dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia prevista en el artículo 208 de la Ley de Amparo y en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON DEL ONCE DE MARZO PRÓXIMO, para su celebración.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma electrónicamente la licenciada **Fabiola Rebeca Machorro Castillo**, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ante la licenciada Flor Ivete Aguirre Balderrama, Secretaria que autoriza y da fe. **Doy fe.**

DOS RÚBRICAS.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN.”

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

FIRMA ELECTRÓNICA

FLOR IVETE AGUIRRE BALDERRAMA

